

Bloque cambiemos



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION

VISTO: El aniversario N° 160 de la Escuela N° 499 “Manuel Belgrano”

CONSIDERANDO: Que dicho evento ocurrirá el día 8 de Julio Próximo y se celebrara el 20 de Junio con motivo del acto del “Día de la Bandera” en alusión a su creador Manuel Belgrano.

Que, esta institución educativa ha sido y es de vital importancia para la ciudad y su formación, siendo la primera escuela de la ciudad allá por el año 1858 y es a raíz de este hecho que es denominada la “Escuela Madre” de nuestra localidad

Que, el historiador local Santiago Lischetti en su obra de 1989, “Radiografía de Villa Constitución en tres placas”, recuerda, que nació como escuela de varones en 1858 y se transformó en mixta en 1899.

Que, su primer maestro fue Valentín de Toba, por ende el primer docente de Villa Constitución, en principio particular y luego oficial, en lo que fue llamada “Escuela de primeras letras Municipal”

Que, en el año 1900 se implementaron nuevas secciones y el servicio educativo pasa, de ser de grado único a contar con cinco grados.

Que, en 1909 la escuela graduada inferior mixta paso a llamarse “ESCUELA BELGRANO” pudiendo lucir el Escudo de la Provincia en su frente.

Que, en 1925 a la escuela se le asigno el numero 499 y alquilaba tres locales debido a la gran matricula que albergaba, con alrededor de 300 alumnos.

Que, hacia 1932 la escuela estaba conformada por 24 secciones, con doble turno a los cuales asistían 800 alumnos que cursaban de 1° a 6°.

Que, el 16 de Julio de 1937 el Gobernador Manuel de Iriondo colocó la primera piedra en la obra del nuevo edificio.

Que, en 1942 el Director Gerónimo Monti recibió las llaves del flamante edificio.

Que, en 1949 se colocó sobre el frente del edificio, una placa de bronce con la inscripción “Biblioteca Popular Manuel Belgrano N° 467” subvencionada por el Gobierno de la Nación.

Que, en el año 1956 la Asociación Cooperadora instaló, en el vestíbulo de entrada, el busto de Manuel Belgrano y para el año 1958 año del centenario la escuela estaba conformada por 1000 alumnos, 30 maestros de grado, dos maestros de música, uno de labores y seis porteros.

Que, en el año 1961 se creó el taller de carpintería de la escuela con autonomía llamándose “Taller de carpintería N° 115”.

Que, en 1971 se produjo una importante reforma del edificio, y un año después comenzó a brindarse la copa de leche gracias al esfuerzo de la Asociación Cooperadora y el aporte de un subsidio oficial.

Que, dos años más tarde allá por 1974 comenzó a funcionar el comedor escolar.

Que, en 1981 se talaron los árboles del ala sur del terreno para construir un nuevo edificio destinado a la escuela Berta Guzmán N° 2046.

Que, hacia 1984 y ya con el retorno de la democracia, la escuela fue sede de una de las asambleas de base del Segundo Congreso Pedagógico Nacional en donde se realizaban debates sobre cómo debía ser el sistema educativo Argentino.

Que, en el año 2007 el edificio de la escuela fue declarada Patrimonio Histórico Cultural de la ciudad por parte de este Honorable Cuerpo mediante ordenanza N° 3472/07.

Que, a continuación se transcribe el Art 1 de la mencionada norma “ARTICULO 1º: Declárase PATRIMONIO HISTORICO-CULTURAL de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, al edificio sito en Dorrego 1498, (registrado en el padrón 6759/5, Sección Urbana, Manzana 104) el cual fue construido en 1942 y en el que actualmente funciona la Escuela N° 499 Manuel Belgrano.”

Que, debe conmemorarse el 160º aniversario de una institución educativa de tal magnitud, que tanto a hecho por la enseñanza de la ciudad y continua haciéndolo, contribuyendo a la formación de los adultos del mañana y cumpliendo una función social importantísima funcionando, además como comedor para cientos de chicos desde hace mas de 44 años.

Por todo ello.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, declara de “INTERES CULTURAL y SOCIAL” el 160º aniversario de Escuela N° 499 “Manuel Belgrano” También denominada escuela madre de nuestra ciudad, que se cumplirá el próximo 8 de Julio, a celebrarse el 20 de junio, “Día de la Bandera”.

ARTICULO 2º: Entréguese copia del presente y diploma a los directivos del establecimiento Escolar mencionado.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-